

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de mayo de 2007.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, como Lugar de Interés Etnológico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Bien denominado Azucarera Guadalfeo, en Salobreña (Granada).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. La Azucarera Guadalfeo, también conocida como «Azucarera Nuestra Señora del Rosario», constituye un inmueble de excepcional importancia al ser el único complejo fabril, productor de azúcar de caña, que se mantiene completo en toda Europa, y, hasta hace pocos meses, en funcionamiento. Su construcción se remonta a la primera mitad del XIX, período en el que fue frecuente la existencia de este tipo de espacios productivos en la costa mediterránea andaluza, aunque el cultivo tiene su origen en época islámica, aprovechando las condiciones microclimáticas de la zona.

Las instalaciones fabriles ofrecen una amplia información de lo que fue la cultura del trabajo y la trayectoria obrera de varias generaciones de esta población, así como, también, un referente sobre la trayectoria tecnológica, al concentrar tanto la maquinaria original como los últimos adelantos técnicos en la materia.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, como Lugar de Interés Etnológico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del bien denominado Azucarera Guadalfeo o Ntra. Sra. del Rosario, en Salobreña (Granada), cuya descripción y delimitación figuran como Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios de los bienes, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la incoación con carácter específico abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo I, y gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Adscribir provisionalmente a dicho inmueble los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo II de la presente Resolución.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Salobreña que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas. Las obras que, por razón de fuerza mayor, hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización de esta Dirección General.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonadas de éstos.

Sexto. Proceder a la anotación preventiva de dicho inmueble, su entorno y Bienes Muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a la cual determinará la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Septimo. Ordenar la redacción de las Instrucciones Particulares.

Octavo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Noveno. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

ANEXO I

1. Identificación.

Denominación principal: Azucarera Guadalfeo, S.A.

Denominación secundaria: Azucarera Nuestra Señora del Rosario.

Provincia: Granada.

Municipio: Salobreña.

Dirección: La Caleta, s/n. Código Postal 18680.

Estilo: Arquitectura industrial.

Fecha de construcción: 1860.

Descripción del bien.

El complejo fabril se clausuró definitivamente el 5 de junio de 2006, siendo la azucarera que mejor se conserva de toda Europa debido a su reciente cese de la actividad. Este Bien se encuentra ubicado en el popular barrio de la Caleta de Salobreña, en dirección sur, a un kilómetro y medio del municipio y frente al Mediterráneo que baña la costa de la vega del río Guadalfeo. La elección de este paraje fue debida a ventajas derivadas tanto de la proximidad del cultivo de caña, como de la facilidad para la exportación del azúcar a través del transporte marítimo. El Bien comprende una selección de inmuebles de dicho complejo fabril, aquellos de mayor interés patrimonial.

El pabellón de oficinas y casas se desarrolla longitudinalmente –en sentido paralelo a la línea de costa– y es recorrido por un pasillo que sigue esta disposición longitudinal de la nave y permite acceder a las distintas residencias que alberga el pabellón. El pasillo avanza hasta desembocar en la plaza de las cañas –conectada, por tanto, de manera directa, con el pabellón de acceso– vacío de mayor entidad espacial del conjunto fabril. Contó con un uso habitacional-administrativo y destaca la presencia de una pequeña capilla de la Virgen del Rosario, antiguo nombre de la azucarera.

En el exterior del patio interno se encuentra la chimenea de evacuación del humo generado por la combustión de las calderas, situada frente a la zona de almacenes del azúcar. La chimenea –de 25 m–, constituye el elemento vertical más significativo del conjunto. Presenta planta circular y factura de ladrillo visto; carece de remate o de cualquier elemento ornamental.

El conjunto cuenta con una segunda chimenea situada en un montículo cercano, aunque externo al perímetro del recinto fabril. Tiene unos 18 metros de altura e igual que la primera es de planta circular; también emplea el ladrillo visto en su factura. Está comunicada con las calderas de la fábrica a través de un conducto subterráneo que puede tener unos 100 metros de longitud.

El almacén de azúcar se sitúa junto al almacén piscifactoría y frente al cuerpo de fábrica. Dicho volumen tiene un marcado carácter longitudinal y está compuesto por diez naves de almacenamiento adosadas y orientadas en dirección oeste. Las diez naves se resuelven formalmente atendiendo al mismo esquema, doble altura –al interior diáfana–, cubierta a dos aguas de teja tradicional y fachada compuesta a base de cajones de fábrica recercados. Destaca la puerta de acceso a cada una de ellas, centrada en el muro, y con un recercado de ladrillo visto de factura asimétrica. De la estructura del edificio destacan las esbeltas columnas de función sobre las que se asienta una estructura férrea que a su vez soporta el peso de la techumbre de madera.

La nave de Molturación, también conocida como Sala de Molinos de Caña de Azúcar, es uno de los espacios más relevantes del complejo en cuanto a su papel en el proceso productivo; en esta zona se obtienen los jugos de la caña en los que se encuentra la sacarosa que se extrae por un proceso de presión. Se trata de una dependencia conectada directamente con el patio de las cañas. Es un espacio diáfano, de gran altura, con cubierta metálica a dos aguas y tirantes de refuerzo; el espacio interior queda

claramente supeditado a la maquinaria que alberga, siendo el elemento fundamental el tren de molinos que está compuesto por una desmenuzadora y cuatro molinos de la marca Mirless Watson. Todo el tren se halla accionado por una máquina de vapor de hierro, de la misma marca, construida en 1930 y que transmite el movimiento a los molinos a través de los mecanismos reductores que se sitúan en el centro de la sala.

La Nave de Depósitos de Alcohol se encuentra situada junto a los almacenes del azúcar, perpendicular a estos por su parte sur. Consiste en una nave de planta rectangular con tejado a dos aguas y de una sola planta. En el interior alberga un amplio espacio en el que actualmente se encuentran dos depósitos cilíndricos destinados al almacenamiento de alcohol fabricado en la propia destilería de la fábrica. La entrada principal se resuelve con arco rebajado estilo carpanel en su parte superior, y un recercado en todo su perímetro pintado en amarillo que resalta del blanco de la fachada. También en amarillo la nave tiene un zócalo que la rodea completamente, y en la fachada paralela a la línea de costa presenta una sucesión rítmica de huecos en fachada resueltos también con arco rebajado estilo carpanel en su parte superior, cuya finalidad es la iluminación del interior.

Delimitación del Bien.

La incoación de la fábrica incluye los siguientes espacios: la chimenea interior y la exterior del conjunto, el Pabellón de oficinas y casas, el espacio de la Plaza de las Cañas, el Almacén de Azúcar, la Nave de los depósitos de alcohol, y la Sala de Molinos del cuerpo de fábrica, incluidos en la parcela 01 manzana 64703 urbana (parcela fábrica).

Delimitación del entorno.

Los inmuebles que forman parte del entorno son: la Nave de Calderas o de Generadores de Vapor, la Sala de Depuración de Jugos (destinada a la carbonatación y filtración); la Sala de Evaporación; la Sala de Cristalización del Azúcar (que incluye la sala de turbinas); el Cuarto de Azúcar o Sala de Peso (que contiene la instalación eléctrica, el secado, el envasado, el silo); la Nave de Remolacha; el Taller; la Zona del Horno de Cal; la Destilería y la Zona de la Piscifactoría.

PARCELAS AFECTADAS POR LA DELIMITACIÓN DE ENTORNO			
Parcela	Manzana/Polígono	Naturaleza	Referencia catastral
01	64703 (parcela Fábrica)	URBANA	6470301VF34667A0001FX
04	66720 (parcialmente)	URBANA	6672004VF4667A0001MX
9007	Pol. 17 (parcialmente)	RÚSTICA	18176A017090070000FL
9002	Pol. 17 (parcialmente)	RÚSTICA	18176A017090020000FB

ANEXO II

Listado de maquinaria vinculada con el inmueble.

La selección de la maquinaria a proteger se ha realizado en virtud de conservar las piezas fundamentales que intervienen durante el proceso de producción, y, además, guardar un registro de la evolución tecnológica que ha tenido el inmueble a lo largo de su historia productiva, encontrándose ubicadas tanto en el bien como en edificios del entorno.

La maquinaria incluida en la incoación, según su ubicación en el complejo fabril, es la siguiente:

Entrada principal de la fábrica:

- Báscula de hierro de la empresa barcelonesa E. Arisó y Cía, S.A.

Pabellón de oficinas y casas:

- Taquillas de control de asistencia de empleados.

Plaza de las Cañas:

- Transportador mecánico de la caña de azúcar

Sala de Molinos de Caña de Azúcar:

- Máquina de Vapor Corliss.
- Máquina Multiplex vertical a vapor.
- Niveladora de cañas de azúcar.
- Cortadora de cañas de azúcar (con 26 cuchillas).
- Cortadora de cañas de azúcar (con 20 cuchillas).
- Cortadora de cañas de azúcar Fives-Lille.
- Desmenuzadora de tres mazas.
- Primer Molino de tres mazas y accionado por la máquina de vapor.
- Segundo Molino de tres mazas y accionado por la máquina de vapor.
- Tercer Molino de tres mazas y accionado por la máquina de vapor.
- Dos bombas horizontales dúplex a vapor para agua de inhibición.
- Bomba horizontal duplex a vapor para jugo de caña.
- Bomba a vapor horizontal para presión de los hidráulicos.
- Conductor de bagazo.
- Conductor de bagazillo.
- Instrumental del laboratorio: polarímetros, molinos de pruebas, densímetros, llaves de extracción de tuercas y otras herramientas de fábrica realizadas artesanalmente y sin nomenclatura específica, etc.

Carbonatación y depuración de jugos:

- Depósito de encalado de 8.000 litros, accionado mediante motores eléctricos con 3HP de potencia.
- Recalentador de jugo encalado.
- Carbonatador para jugo de primera carbonatación de 7.380 litros.
- Filtro para jugo de primera carbonatación.

Evaporación:

- Primera caja del cuádruple efecto de 300m² de superficie calefacción.
- Caja de evaporación.

Cristalización:

- Tacha Fives Lille para masas de primera cocción, de 215 hectolitros.
- Malaxador destinado a masas cocidas de primera, con capacidad de 240 hectolitros.
- Pareja de turbinas marca Asea Eléctrica, para masas de primera, accionadas con motores eléctricos de 112 HP de potencia.

Generadores de vapor:

- Caldera acuotubular Babcock & Wilcox para combustión de bagazo.
- Bomba vertical para alimentación de agua a calderas, marca Warning, accionada por máquina de vapor.

Cuarto de Azúcar o Zona Secado y Envasado:

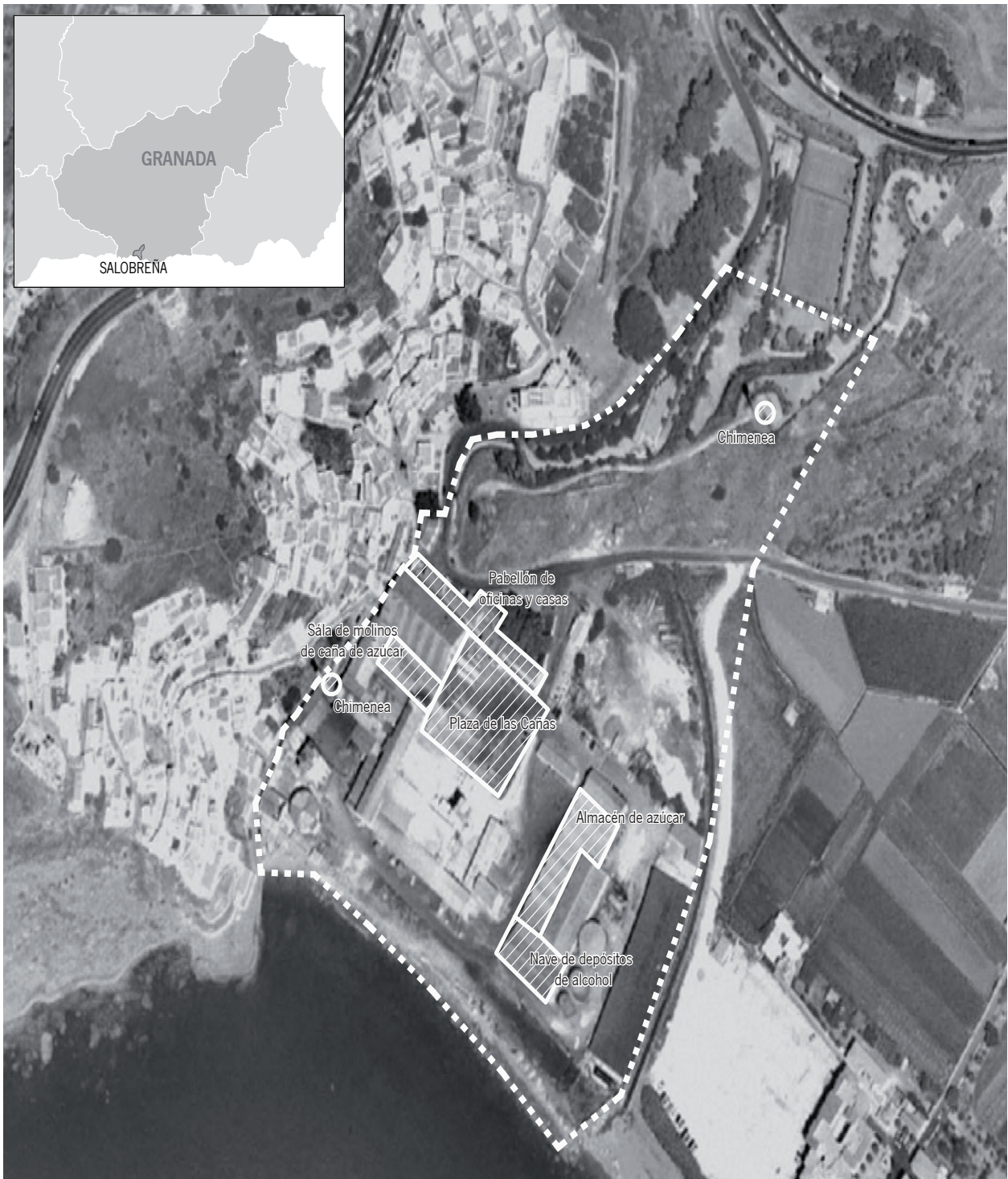
- Pareja de centrifugas Asea Landsverk.

Nave de remolacha:

- Un despulpador rotativo.
- Una prensa vertical.
- Dos recalentadores.
- Difusor mixto marca Smet.
- Cuadro eléctrico.

Del horno de cal:

- Apagador de cal tipo Milk: para remover y agitar la cal.





Inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Lugar de Interés Etnológico, de la Azucarera Guadalfeo, S.A.

Cartografía base: Ortofotografía Digital de Andalucía. 0,5 m. B/N. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2004.

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno

